



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0153

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que las demandadas KAREN NATALIA ROMERO RODRÍGUEZ y CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ fueron enteradas de la orden de apremio en su contra, según las pautas del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. No obstante, optaron por guardar silencio.

De otro lado, acredítese por parte del acreedor, la inscripción del embargo hipotecario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>05/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>79</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP